

acostumbrada expresando en ellas se tratara' en dicho Ayunta-
miento general sobre las plantaciones hechas desde el año de
mil setec^{da} setenta y uno aca y otros asuntos =

Con tanto se dio' fin à este ayuntamiento y firmo' Dho
Señor Alcalde por si y por los demas segun costumbre y en fe
yo el Escrivano =

Jn. Man^{te} Enrique
el lili

Anue mi
Juan Miguel
Aguirre Larrea

11 de Mayo
Ayuntamien-
to gral --

En la sala Capitular de las Casas del Concejo de esta villa
de Vergara à once de Mayo de mil setec^{da} y noventa juntos los
Señores D.ⁿ Manuel Enrique de Lili Alcalde D.ⁿ Juan
Fran.^{co} de Moya y Jauregui Sindico D.ⁿ Josef Joaquin de
Amuchastegui, D.ⁿ Manuel de Urizar y D.ⁿ Josef Manu-
el de Mecolalde Regidores D.ⁿ Pedro Ignacio de Ansuategui
y D.ⁿ Josef Manuel de Urisarri Diputados del comun,
D.ⁿ Josef de Mecolota, D.ⁿ Vicente de Goronsarri, D.ⁿ Ma-
nuel de Arregui y D.ⁿ Manuel de Aranguren Olariaga
Diputados del concejo que son mayor y mas sana parte de la
Justicia y Regimiento de esta dicha Villa con asistencia de los
Señores D.ⁿ Martin Josef de Murua y D.ⁿ Manuel Saenz
de Lopera, D.ⁿ Josef Manuel de Mendizabal D.ⁿ Josef Ni-
colas de Aguirre, D.ⁿ Manuel de Ecoro Yrribé, D.ⁿ Manuel
de Aguirre Ceceaga Albina, D.ⁿ Josef de Mendivil D.ⁿ

Joaquín de Murua Mendiaras, y D.ⁿ Josef de Garay Elorico
 D.ⁿ Manuel de Anuchastegui D.ⁿ Pedro Josef de Aranguren
 Olariaga D.ⁿ Fran.^{co} Antonio de Amusquibar, D.ⁿ Fran.^{co} Egu-
 ren Alday, D.ⁿ Fran.^{co} Ramon de Ayardi, D.ⁿ Pedro Domin-
 go de Urrunzuno D.ⁿ Joaquin Josef de Landazuri, D.ⁿ Jo-
 ses Manuel de Irizar, D.ⁿ Juan Bautista de Mujica, D.ⁿ Ma-
 nuel de Garay Velaz, D.ⁿ Pedro Ignacio de Elcoro Berecibar D.ⁿ
 Josef de Lizarralde Elormendi, D.ⁿ Josef de Aguirre Gomor-
 corta, y D.ⁿ Antonio Maria de Aguirrebeña Cavalleros Vecinos
 concejantes de esta dicha Villa: y estando así juntos y congregados el
 expresado Señor Alcalde expuso que este congreso havia sido
 convocado para tratar, y deliverar sobre el barto asunto de planta-
 ciones y otros, en cuya consecuencia se pidió por el congreso se ley-
 sen por mi el Ex.^{no} los decretos de los Ayuntamientos generales
 de veinte y tres de Abril, cinco de Noviembre y veinteynueve de Diciem-
 bre del año pasado de mil setec.^{ta} ochenta y dos, que tratan sobre el mismo
 particular de plantaciones, y leidos así por mi el Ex.^{no} haciendose cargo
 del contexto de todo y de lo que en ellos se trato, el referido Señor Mu-

Sobre el asunto
 de plantación
 se recencarga
 la continuación
 á los señores comisio-
 nados nombrados

rua hizo presente al Congreso, que sin embargo de lo actuado en dichos
 acuerdos, se apartava y se apartò del embarazo, que causò la suspencion.
 de aquella comision, à que se agregaron los demas comisionados concurren-
 tes, dejando à disposicion de la villa todo lo demas concerniente en el
 particular: y el congreso enterado de la exposicion de dicho Señor Mu-
 rua, y de los demas Señores concurrentes sus ^{con}comisionados, dandoles las
 mas atentas ~~agracias~~ gracias por su celo, y amor à el bien de esta villa, acor-
 dò que los mismos Señores, continuen de nuevo en la referida comision

con el celo que hasta aqui para cuyo fin se les confiere y confirió ab-
solutas facultades sin limitacion de cosa alguna; à quienes deberan
entregar en el termino preciso de dos meses del de la publicacion de
este decreto, todos los vecinos que gozen plantaciones en terminos
concejiles, tanto de los puestos con licencia y sin ella, como de los veni-
dos de si, una razon exacta del numero de cada especie y terminos
en que se hallan, y que siempre que alguno faltare à la legalidad
y à averiguado que sea por dichos Señores, ò qualquiera de ellos, ha-
gan presente à la villa para su determinacion, cuya comision se
limita à dicha averiguacion y perquisa, y que al mismo tiempo
arreglen tambien los derechos de contribucion, y paga de arboles y
demas que les parezca conducente en la permanencia de los montes:
Que esta determinacion se publique por las Iglesias y que en el
termino referido de dos meses se congreguen dichos Señores comi-
sionados à tratar del asunto para cuyo fin haga saver yo el Es-
crivano esta determinacion à los Señores comisionados ausentes:
Que el cuidado de convocar à dichos Señores comisionados para
sus Juntas queda à cargo de dicho Señor Sindico: Que la perquisa
se haya de entender y se entienda entre los sujetos que haya recelo
de ocultacion.

Que los que no han
contribuido a la
Plantacion,
asienten y entreguen
los 201 rs. al Tesorero
El dicho Señor Sindico presentò la nomina de los vecinos que
han dejado de contribuir con la plantacion anual y en su vista se acon-
do pague cada uno de ellos dos reales de vellon al thesorero de esta
villa.

Que se ponga en Real
Provision
Se leyò la carta de la Diputacion de seis de Abril y la Real
Provision que la acompañaba, y enterado del contesto de ambos se

acordo pasar al registro del concejo.

Se leyó asimismo una Carta del Ilustre Cavildo de S.ⁿ Pedro de
fha de nueve de Marzo del año pasado de ochentaynueve y enterado
el Congreso de su contexto, acordo contestarle como se sigue.

*Carta al Cabil
do de S.ⁿ Pedro,
pidiendo cinco
papel, ó ramos*

Yt.^e Cavildo de la Iglesia parroquial de S.ⁿ Pedro = Muy señor mio
he leydo con todo aprecio la Carta que se sirvió VS dirigirme en nueve
de Marzo del año proximo pasado de la que se me ha dado cuenta hoy:
Para contestar à VS formalmente sobre su contenido, deseada raven con-
tra quien quiere VS dirigir la demanda que me insinua, y que fun-
damentos tiene VS para entablarla. Ruego pues à VS se sirva proporci-
onarme estas lucas para mi deliveracion, y que cuente VS, desde ahora
con mi fina voluntad para quanto sea de su obsequio = Dios que à VS
m.^a como deseo. De mi ayuntam.^{to} general à once de Mayo de mil
setecientos noventa =

*Carta de la Pro^a de Guipuz.
sobre asuntos por
vientes de Comercio*

Tambien se leyó otra Carta dirigida por la Provincia de Guipuz.
con los documentos sobre el comercio libre con que la acompañaba y
en su vista acordó el congreso se conteste diciendo que esta villa es de
dictamen de que no se preste la provincia à la solicitud de la Ciudad y
consulado de S.ⁿ Sebastian dirigida à la habilitacion de su puerto para
el comercio Directo con las Americas: pero que no encuentra reparo
en que por el mismo puerto se haga el comercio de lanas pagandose
sus derechos en Burgos como dice la misma Provincia que se practi-
ca con las que se embarcan en el de Deva y pasan por Irún.

Y igualmente se leyó un memorial de Inaquin Benito de Maqui-
bar por el que solicita se hagan limpiar las barbacanas que corren
entre las casas de las calles de Artocale y barrencalle de esta villa

*Que se limpie
las Barbacanas
de las Calles de
Barrancales, y
Catacales*
y en su vista se acordó se hagan limpiar las referidas barbaca-
nas à costa comun de los dueños de dichas casas y esta villa pa-
ra cuyo fin se dio comision en forma à dños Señores Alcalde y
Sindico.

Asimismo se leyó otra Carta del Rev.^{do} P. Guardian del
Santuario de nuestra Señora de Aranzazu en la que pide per-
miso para que la limosna de la ropa que se ha acostumbrado ha-
cer en esta villa para aquel Santuario de diez en diez años pue-

*Que se haga la
postulación de
la limosna de
ropa al San-
tuario de Aran-
zazu, Vaso de
Cicutas recabar*
da verificarse en lo futuro de seis en seis, empezando desde el
presente y enterado el congreso de esta solicitud convino en que
por sola esta vez y sin exemplar se proceda à la recoleccion
de dicha limosna con la calidad de que no haya de repetirse
hasta de aqui à diez años, y de que en lo sucesivo haya de re-
quirirse esta misma regla en la forma acostumbrada observan-
dose en los Casos las formalidades que se han estilado.

Por el referido Tenor Alcalde se hizo presente al con-
greso que varios de los vecinos y panaderos pedian trigo del
deposito con espera de Dias para su pago: En cuya vista acor-
dó el Congreso se de trigo à quien pida, con plaro de veinte dias
y fiador abonado.

*Que se de trigo del
posito con plaro
de 20 dias*

Con tanto se dio fin à este congreso y firmó dicho Tenor
Alcalde por si y por los demas y en fe yo el Esno =

Jn. Man.^{te} Courrique
se hizo

23 de Mayo

En la misma Sala Concejal à veinte y uno de Mayo de mil